

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES III

Caracas, lunes 8 de enero de 2018

Número 41.315

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Resolución mediante la cual se designan como Integrantes de la Junta de Liquidación del Distrito del Alto Apure, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, con el carácter que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se designan como Integrantes de la Junta de Liquidación del Nivel Metropolitano de Caracas, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Eliecer Pinto Gutiérrez, como Director General Encargado de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones, dependiente del Despacho del Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Eliecer Pinto Gutiérrez, en su carácter de Director General Encargado de Centros de Comando, Control y Telecomunicaciones, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° 00360; y se le delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Martínez Rodríguez, como Director General Encargado del Despacho de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexi Enrique Escalona Marrero, como Jefe Encargado de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), oficina nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexi Enrique Escalona Marrero, en su carácter de Jefe Encargado de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), oficina nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° 00339; y se le delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Pedro Grillo González, como Jefe Encargado de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), oficina nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Pedro Grillo González, en su carácter de Jefe Encargado de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), oficina nacional dependiente jerárquicamente de este Ministerio, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada Ordenadora de Pago N° 00330; y se le delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Elena Martínez Palacios, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio; y se le delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexander Alberto Guaramato Miranda, como Director General Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio; y se le delegan las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexander Alberto Guaramato Miranda, en su carácter de Director General Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central N° 00010.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se prohíbe la movilización de animales bovinos en pie, sin herraje, en todo el territorio nacional.

INTI

Providencias mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Gerentes de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se establece la Estructura Financiera de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central que en ella se indica.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana Naiomaralíz Atahuailmar Piñate Vásquez, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en calidad de Encargada, y como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se declara la transferencia de la administración y operatividad inmediata de los Aeropuertos: (Internacional Arturo Michelena, ubicado en Valencia del estado Carabobo y Nacional General Bartolomé Salom, ubicado en Puerto Cabello del mismo estado) a la Gobernación del Estado Carabobo, así como de la infraestructura aeronáutica civil, con las respectivas competencias para la conservación, dirección y aprovechamiento del conjunto de sus instalaciones, bienes y servicios que sobre los mismos se ejercen.

12. Autorización de viáticos nacionales e Internacionales a los funcionarios de este Ministerio que así lo requieran.
13. Aprobar y tramitar donaciones hasta por un monto máximo de doscientas mil unidades tributarias (200.000 U.T).
14. Las demás que le confiere el ordenamiento jurídico vigente.

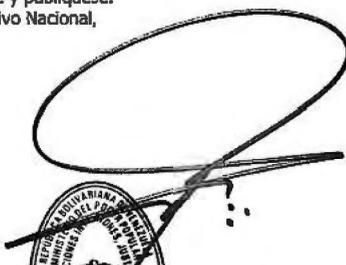
Artículo 3. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 4. Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El funcionario delegado deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de la presente Resolución.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº **014**

207º, 158º y 18º

FECHA: **08 ENE 2018**

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 02 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 2.652, de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario de la misma fecha; habida consideración de lo señalado en el artículo 17 del Decreto Nº 2.174, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005 y en atención a lo previsto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155, de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALEXANDER ALBERTO GUARAMATO MIRANDA**, titular de la cédula de identidad Nº V-12.392.567, en su carácter de Director General Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, como **Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, Código Nº 00010**, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA
Y TIERRAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 059/2017. CARACAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207º, 158º y 18º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; los artículos 45, 63 y numerales 1, 2, 3, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo estipulado en el artículos 8, 10 y 72 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral y 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario de fecha 13 de Junio de 2016; el Decreto Nº 406 de la Junta de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela de fecha 07 de junio de 1952, referido al Registro Nacional de Hierros y Señales, publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela Nº 23.861 de fecha 18 de Junio de 1952 y la Ley Penal de Protección a la Actividad Ganadera, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 5.159 de fecha 25 de Julio de 1997.

Por cuanto, es deber del Estado velar por la seguridad alimentaria nacional, en la cual se encuentra incurso el patrimonio ganadero del país, la producción y productividad de este sector, en beneficio de la soberanía alimentaria de la población venezolana.

Por cuanto, la ganadería bovina constituye un patrimonio nacional que requiere ser conservado, tanto en su conformación genética como en la capacidad de crecimiento del rebaño nacional.

Por cuanto, la identificación de la propiedad del ganado se sustenta en base a hierros y señales debidamente registrados.

Por cuanto, es necesario constatar la propiedad del ganado durante la movilización para controlar el abigeato y el contrabando de extracción.

Este Despacho dicta la presente,

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PROHÍBE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES BOVINOS SIN HERRAJE

Artículo 1. Para los efectos de la presente Resolución se define Hierro al instrumento de metal que, calentado al fuego o sometido a frío extremo, sirve para estampar sobre la piel de un animal una marca permanente. El herraje constituye la marca que deja el hierro sobre la piel del animal al cual se aplica.

Artículo 2. El herraje de los bovinos (vacunos y bufalinos) se realizará, de manera obligatoria, durante los primeros seis meses de vida del animal. En los estados fronterizos (Amazonas, Apure, Bolívar, Táchira y Zulia) podrá establecerse un período de herraje mínimo, en función de preservar el patrimonio ganadero de la Nación.

Artículo 3. Se prohíbe la movilización de animales bovinos en pie, sin herraje, en todo el territorio nacional. Igualmente, queda prohibida la movilización de bovinos en pie con herraje reciente (hierro fresco) o cuando existan indicios de que las marcas de hierros han sido adulteradas.

Artículo 4. Se exhorta a todas las autoridades civiles y militares, al sector privado y los particulares en general, a colaborar en el estricto cumplimiento de esta Resolución y a la aplicación de las normas vigentes en la materia, en resguardo del derecho del pueblo venezolano al abastecimiento oportuno y estable de alimentos.

Artículo 5. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución quedará sujeto a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral y demás instrumentos normativos que resulten aplicables.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,



WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 400 - 2017. CARACAS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207, 158° Y 18°

Quien suscribe, **LUIS FERNANDO SOTELDO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.732.641, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE ENCARGADO** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.128, de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CESAR AUGUSTO BASTIDAS MONTAÑA** titular de la Cédula de Identidad N° 10.055.697, como **GERENTE DE PROYECTOS** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese



LUIS FERNANDO SOTELDO
Presidente (E) del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 409 - 2017. CARACAS, 06 DE DICIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207, 158° Y 18°

Quien suscribe, **LUIS FERNANDO SOTELDO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.732.641, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE ENCARGADO** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.128, de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el

artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSE LUIS LOPEZ VILLAMIZAR**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.094.395, como **GERENTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese



LUIS FERNANDO SOTELDO
Presidente (E) del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 409 - 2017. CARACAS, 06 DE DICIEMBRE DE 2017.

AÑOS 207, 158° Y 18°

Quien suscribe, **LUIS FERNANDO SOTELDO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 18.732.641, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE ENCARGADO** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.128, de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LUIS ALFONZO MENDOZA JAUREGUI** titular de la Cédula de Identidad N° 17.254.188, como **GERENTE ENCARGADO DE REGISTRO AGRARIO NACIONAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese



LUIS FERNANDO SOTELDO
Presidente (E) del Instituto Nacional de Tierras